

INFORME DE GESTIÓN 2024

Informe De Gestión

Señores Miembros
De la Junta Directiva de Fundación Casa Loyola

De acuerdo, con las disposiciones legales vigentes y los estatutos de la Fundación, en especial a lo dispuesto en el artículo 446 del Código de Comercio y los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995, se presenta a consideración de los Señores Miembros de la Junta Directiva, el informe de actividades desarrolladas correspondientes al año 2024, así como los Estados Financieros de propósito general debidamente certificados.

En el presente informe se analizan las más importantes labores realizadas por la Fundación, así como también, los resultados financieros, dentro del marco del comportamiento económico del país durante el año recientemente terminado, el cual hemos clasificado en los siguientes puntos:

A. COMENTARIOS GENERALES

1. Las reuniones de la Junta Directiva se convocan teniendo en cuenta la normatividad en los Estatutos en su artículo décimo tercero, relativo a las reuniones de la Junta Directiva, y del Código de Comercio, con el objeto de analizar y aprobar los estados financieros y demás informaciones de ley, de la Fundación, por el año terminado en diciembre 31 de 2024.
2. La Fundación fue constituida mediante Resolución Número 115 del siete (07) de Noviembre de Mil Novecientos Treinta y Cuatro (1934), expedida por el Ministerio de Gobierno. Se realizó una reforma integral de sus Estatutos, aprobada por el ICBF mediante Resolución No. 1.759 de 11 de mayo de 2018. El 28 de marzo del año 2022 se llevó a cabo la reforma al objeto social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar remitió al Amparo de Niños a la Cámara de Comercio de Bogotá, por cuanto en el Objeto Social reformado no se desarrollarían actividades propias del Sistema de Bienestar Familiar. El Amparo de Niños quedó inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 24 de octubre del 2022 con el número S0061711.
3. La Ley 1314 de 2009 estableció que las sociedades colombianas deberían llevar a cabo un proceso de convergencia de normas locales, a normas de alta calidad y de aceptación mundial.

En consecuencia, el Gobierno Nacional por medio de los Decretos Reglamentarios 2706 , 2784 de 2012, 3019, 3022, 3024 de 2013 y 2420 de 2015, estableció las normas aplicables divididas en tres (3) niveles o grupos dependiendo de su complejidad. Las que corresponden a los Grupos 1 y 2 son

tomadas directamente de los estándares expedidos por International Accounting Estándar Board (IASB), en tanto que las del Grupo 3 se adecuaron a las necesidades de las microempresas con un mínimo de exigencias.

De acuerdo con tales normas y teniendo en cuenta que la Fundación no cumplía con los parámetros establecidos en las normas citadas, para pertenecer al Grupo 1 ni tampoco al Grupo 3, le correspondió aplicar el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera para Pymes – Grupo 2, atendiendo el cronograma definido en las normas (período de preparación obligatoria (año 2014), período de transición (año 2015), período de aplicación obligatoria (año 2016).

En consecuencia y por tratarse de información de períodos anuales, los Estados Financieros Individuales adjuntos a este informe, corresponden al corte 31 de diciembre de 2024 y se presentan en forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior, es decir al 31 de diciembre de 2023.

En el Acta No 420 del 12 de diciembre de 2022, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 25 de enero del 2023, se aprobó el Cambio de Razón Social de la Fundación teniendo en cuenta que, en el nuevo objeto social reformado ya no se desarrollarían actividades con niños, propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, decidiéndose el cambio de la razón social del Amparo de Niños quedando FUNDACIÓN CASA LOYOLA. Igualmente se aprobó la reforma total de estatutos.

El 24 de marzo de 2024 se renovó la inscripción de la FUNDACION CASA LOYOLA ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

A. EVOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN DURANTE EL AÑO 2024

1. PROGRAMA SOCIAL

Durante todo el año 2024 se desarrolló el programa social de proporcionar vivienda y alimentos a los jóvenes universitarios de escasos recursos, estudiantes de medicina o programas de salud que estudian en la Universidad Javeriana, merecedores de programas becarios por su buen rendimiento académico y que su procedencia fuera lejos de Bogotá, se atendieron 4 estudiantes de la universidad Javeriana: uno de medicina y tres de Enfermería Profesional.

La universidad Javeriana nos informó que el número tan reducido de jóvenes para la casa universitaria se debe a que ya han terminado la carrera los jóvenes que tenían otorgadas becas por el programa Ser Pilo Pagan y en los estudios que han realizado de las problemáticas sociales que presentan sus estudiantes, no se encuentra la necesidad de vivienda, por lo que están convocando a jóvenes que presenten dificultades económicas y entre ellas la de vivienda,

A través de la Dra. Elena Mesa se realizó contacto con la Universidad de los Libertadores, quienes visitaron la casa y revisaron el proyecto quedando muy agradecidos por llamarlos a formar parte éste. Se acordó la asignación de cuatro cupos para estudiantes con las mismas características estipuladas en el proyecto.

Se realizo contacto con la Universidad Santo Tomás y no dieron respuesta al proyecto.

Se realizaron varias reparaciones a la infraestructura a la Casa Universitaria y se colocó el gas natural a través de la Empresa Vanti.

Los residentes manifiestan constantemente su agradecimiento por el apoyo que se les brinda ya que sin este les sería muy difícil culminar sus estudios

Los gastos autorizados por los miembros de la Junta Directiva se gestionaron con los recursos que tiene la Fundación de los rendimientos de sus inversiones financieras

2. PREDIOS GRANJA LOYOLA

Los predios de la Granja Loyola continúan arrendados a la sociedad Agropecuaria de Fagua S.A, sin presentarse ningún inconveniente hasta el 31 de diciembre de 2024. El canon de arrendamiento mensual fue de \$ 5.222.500 Mcte, más IVA \$992.275. Total \$6.214.775; el incremento que se realizó fue de acuerdo con el IPC.

Se realizo el mantenimiento preventivo mensualmente a las bombas del sistema hidráulico, que forman parte del equipo Hidroneumático, para llevar el agua del acueducto al edificio y a la casa del mayordomo.

3. PERSONAL Y OTROS CONTRATOS

a. PERSONAL

Se renovó el contrato de prestación de servicios profesionales en forma independiente con la Doctora Magnoli Cortes -Directora Ejecutiva e igualmente se renovó el contrato de prestación de servicios profesionales en forma independiente como contadora a la señora Mónica Sánchez Mayorga. El 1 de abril se renovó contrato de prestación de servicios profesionales en forma independiente como Revisor Fiscal al Doctor William Javier Pontón Arévalo

Se suscribió contrato de prestación de servicios con la empresa A&M System And Services S.A.S para el servicio de aseo en la casa universitaria de dos medios tiempos en la semana y mes completo en el Edificio de la Granja Loyola.

b. PROGRAMA DE TRANSPARECIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE

Se elaboró el manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial en acompañamiento con la empresa de consultoría JGS & Asociados SAS, tal como

fue aprobado por la Junta Directiva en reunión del 15 de diciembre 2023, quedando consignado en el acta N0 422, y aunque se terminó faltaría ajustarlo a los lineamientos requeridos por la Secretaría Jurídica de Bogotá con base a la circular 013 de 2024 en el numeral 8:

"8. Forma y Plazo para su presentación Una vez este despacho conozca los lineamientos mínimos establecidos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República DAPRE - Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, expedirá la circular correspondiente con las instrucciones para la adopción y plazos de presentación de los PTEE a las entidades sin ánimo de lucro y entidades distritales con competencia de inspección, vigilancia y control sobre las ESAL. "La presente Circular se publica en Régimen Legal, en la página del Sistema de Información de Personas Jurídicas - SIPEJ y en la página: www.secretariajuridica.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, el programa no fue aprobado por la Junta Directiva.

4. CONFORMACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva está conformada de la siguiente forma:

- 1.- Doctor Fernando Torres Pradilla. Presidente de la Junta Directiva.
- 2.- Doctora María Cecilia Gamboa Casabianca. Secretaria de la Junta Directiva.
- 3.- Señora Bárbara Escobar.
- 4.- Doctora Mónica Jaramillo Corredor.
- 5.- Doctora María Claudia De Zubiría Montoya.
- 6.- Doctora Elena Mesa Zuleta.
- 7.- Doctora Susana Vargas Escobar.
- 8.- Doctor Rafael Santamaría Uribe.
- 9.- Martín Gutiérrez Sokoloff

5. PERSPECTIVA AÑO 2025

Seguir con la labor meritoria de la Fundación, mediante el programa de Casa Universitaria, donde se brinda alojamiento y alimentos para ayudar a los estudiantes de escasos recursos, que su familia viva fuera de Bogotá y presentan un buen rendimiento académico.

Desde el área administrativa desarrollar e Implementar el Programa de Trasparecencia y Ética Empresarial, una vez la secretaría jurídica de Bogotá den a conocer sus lineamientos.

Seguir convocando a personas cercanas o empresas conocidas para que se vinculen mediante donaciones a la Fundación Casa Loyola.

Igualmente se continuará con el arrendamiento de los predios de la Granja Loyola, lo que ayudará con los gastos del funcionamiento de la Casa

Universitaria.

B. SITUACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Las cifras reveladas en el Informe de Gestión y en los Estados Financieros están expresadas en pesos.

En cumplimiento a lo requerido en los artículos 291 y 446 del Código de Comercio, adicionalmente a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, se presentan los extractos con la siguiente información:

Cuentas con modificaciones de importancia:

Los activos de la Fundación en el año 2024 terminaron en \$3.862.253.194 Mcte, frente a \$3.684.263.669 Mcte del año anterior, presentando un incremento de \$ 177.989.525 Mcte, principalmente en activos no corrientes (inversiones en fiducias y CDT'S), que respaldan las asignaciones permanentes de la institución.

Los pasivos se incrementaron en \$53.409.062 Mcte, saldo de cuentas por pagar.

El patrimonio final es de \$3.804.843.648 Mcte, con un incremento de \$124.580.463 Mte, con respecto al año anterior, teniendo en cuenta que da un saldo a favor para crear asignación permanente por el año 2024.

En relación con el Estado Individual de Resultados por función y otros resultados integrales, los ingresos totales fueron de \$415.158.631 Mcte, estos ingresos se perciben por el contrato con Agropecuaria de Fagua S.A. y los rendimientos financieros.

Los gastos de administración por actividades de servicios fueron de \$290.578.170 Mcte y \$20.908.285 Mcte, el recálculo en las depreciaciones por efectos de realización de inventario físico.

Los gastos de funcionamiento para la vigencia 2024 fueron cubiertos con ingresos ordinarios y otros ingresos.

6. SITUACIÓN JURÍDICA

Contra la Fundación Casa Loyola se encuentra los siguientes procesos:

1. Colpensiones: En el año 2024, se realizó la digitalización de los soportes de los trabajadores Miriam Aurora Peña Araque, Juan Diego Becerra Gaitán y la Sra. Margarita Delfina Beltrán Triana esto con el fin de radicar a Colpensiones la solicitud de revisión del cobro no procedente. Hasta la fecha Colpensiones no ha vuelto a enviar ninguna comunicación.
2. Corporación Autónoma Regional -CAR: Mediante el AUTO DRSO No. 10236001270 de 17 JUL. 2023, se realizó control y seguimiento ambiental, se

realiza un requerimiento y se ordena el cobro por servicio de seguimiento y control de la CAR a la Fundación Casa Loyola en al cual se envió respuesta el 30 de agosto de 2023 junto con el pago de \$1.019.380 por el seguimiento y control que realizan a la Fundación Casa Loyola.

Al ver que no se obtuvo respuesta por parte de la CAR, el 5 de noviembre de 2024, se les solicito la respectiva respuesta; el 11 de noviembre nos dieron respuesta diciendo que la información que enviamos se paso para su evaluación a las diferentes áreas, tan punto se tenga sus apreciaciones se pasara al área Jurídica para que emita el acto administrativo que corresponda.

El día 11 de noviembre de 2024 se recibió visita de seguimiento por parte de la CAR, pero hasta la fecha no han enviado el informe.

7. IMPUESTOS

Durante el año 2024 la Fundación canceló los impuestos por concepto: el pago de la retención en la fuente, Industria y comercio en Facatativá, y Bogotá, impuesto predial de la Casa Universitaria en Bogotá, el impuesto predial del lote No 50119 de la Granja Loyola en Facatativá. El impuesto del lote con matricula inmobiliaria N° 50C-1084661, con número único nacional 00-01-00-00-0006-0148-0-00-0000 vario mucho con respecto al valor del avalúo catastral y el valor del impuesto

La Señora Mónica Sánchez Mayorga contadora de la Fundación Casa Loyola les informa a la junta directiva la variación en el valor del avalúo catastral y el valor del impuesto para el año 2024 del predio con matricula inmobiliaria N° 50C-1084661, con número único nacional 00-01-00-00-0006-0148-0-00-0000, teniendo en cuenta que el Acuerdo 017 de 2023 en el municipio de Facatativá. La Doctora Magnoli Cortes Navarro les informa las actuaciones que se realizaron ante la Agencia Catastral de Cundinamarca enviando derecho de petición donde se solicitó revisaran el caso. El doctor Fernando Torres sugiere que no se pague el predial hasta que no se obtenga, la respuesta al derecho de petición o que se contrate un abogado en Facatativá.

8. OPERACIONES CON MIEMBROS DE JUNTA Y ENTE RELACIONADOS

Los Miembros de la Junta Directiva de la Fundación, realizan todas sus actuaciones ad- honorem, razón por la cual no hay lugar a transacciones económicas entre éstos y la Fundación.

9. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 603 DE 2000. NORMAS SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Durante el año 2024 la Fundación cumplió en un todo con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

10.- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1676 DE 2014. NORMAS SOBRE OPERACIONES DE FACTORING.

En cumplimiento del artículo 87 de la Ley 1676 de 2014, la Fundación no ha entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores de bienes y servicios previendo la práctica restrictiva de la libre competencia (Operaciones de Factoring).

11. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 100 DE 1993 SOBRE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Durante el año 2024 la Fundación solo contó con personal a través de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por lo que no da lugar a pagar aportes de seguridad social.

12. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1111 DE 27 DE MARZO DE 2017 MEDIANTE LA CUAL SE DEFINE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, DECRETO REGLAMENTARIO 1072 DE 2015.

Durante el año 2024 la Fundación contó solo con el personal contratado a través de contratos de prestación de servicios profesionales, por lo que no se requiere la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar cumplimiento al Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y en armonía con la Resolución 1111 de marzo 27 de 2017.

13. CUMPLIMIENTO De LA CIRCULAR No. 016 DE 2022 DE LA DIVISION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. SOBRE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS POR CIERRE DE VIGENCIA

En el año 2024 se realizó la entrega de la información financiera y contable por cierre de vigencia 2023.

14.- SOLICITUD A LA DIAN PARA SEGUIR COMO ENTIDAD DE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La Representa Legal autorizada por la Junta Directiva presento ante la DIAN todos los requisitos exigidos para seguir perteneciendo al Régimen tributario especial.

15.- EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA FUNDACIÓN Y LOS ACONTECIMIENTOS ACAECIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2024.

Durante el período transcurrido entre diciembre 31 de 2024 y la fecha, no han

sucedido hechos importantes o extraordinarios ni han surgido situaciones que pudieran hacer cambiar las cifras de los Estados Financieros o que ameriten revelaciones con destino a la Junta Directiva o a las Entidades de Control y Vigilancia.

Teniendo en cuenta que no hay impactos significativos que lleguen a crear una duda significativa sobre la habilidad para continuar como un negocio en marcha en el futuro previsible y además de contar con las asignaciones permanentes de años anteriores, las cuales generan renta para cubrir parte de los gastos, lo que le permite seguir desarrollando su actividad meritoria a través del programa Casa Universitaria Fundación Casa Loyola, en la ciudad de Bogotá, buscando incrementar la eficiencia de la organización en este nuevo horizonte, que desde luego busca expresarse en actividades y modelos de operación concretos.

De acuerdo con el análisis de los criterios y la nota No. 20 de indicadores financieros, la Entidad sigue teniendo una expectativa razonable y cuenta con los recursos adecuados para continuar en funcionamiento durante al menos los próximos 12 meses. La hipótesis de negocio en marcha sigue siendo apropiada. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la Entidad cuenta con un activo circulante neto suficiente para atender todos sus compromisos posee recursos que incluyen efectivo, otros activos de alta liquidez y líneas de crédito no utilizadas disponibles a la fecha de autorización de estos Estados Financieros. Además, para responder a un escenario negativo severo, la gerencia tiene la capacidad de tomar las siguientes acciones de mitigación para reducir costos, optimizar el flujo de caja de la Entidad y preservar la liquidez: (i) reducir los gastos de capital no esenciales y aplazar o cancelar los gastos discrecionales; (ii) congelación de la contratación no esencial. Con base en estos factores, la gerencia tiene una expectativa razonable de que la Entidad tiene recursos y suficiente margen para continuar como negocio en marcha.

Expreso mi agradecimiento a los colaboradores y a los señores Miembros de Junta Directiva, por la confianza y respaldo a nuestra gestión.

Dado a los 31 días de marzo 2025.



MAGNOLI CORTES NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL